

## **ANEXO**

### **BASES NOTARIALES**

#### **"TÉRMINOS Y CONDICIONES PROGRAMA FIDELIZACIÓN CLUB MÁS CRUZ VERDE"**

**En la ciudad de Santiago, Región Metropolitana. Chile**, a 01 de marzo del año 2017, comparece **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.**, sociedad anónima cerrada, del giro de su denominación, rol único tributario N° 89.807.200-2, en adelante también **Farmacias CRUZ VERDE**, representada por don **Víctor Gonzalo Duran Jiles**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad 13.455.2778 y don **Cristián Alejandro Chechilnitzky Rodriguez**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N°10.622.110-3, todos domiciliados para estos efectos en Avenida El Salto N°4875, Comuna de Huechuraba, ciudad de Santiago, vienen en modificar las bases notariales que fijan los derechos, beneficios, obligaciones, restricciones, términos, vigencia y condiciones de operación del Programa de Fidelización CLUB MAS CRUZ VERDE, en adelante indistintamente "El Club" o "El Club MCV" o "El Club MAS CRUZ VERDE", denominadas BASES NOTARIALES "TÉRMINOS Y CONDICIONES PROGRAMA FIDELIZACIÓN CLUB MÁS CRUZ VERDE":

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES PRELIMINARES.**

Con fecha 28 de junio de 2016, se protocolizaron ante notario Francisco Javier Leiva Carvajal las bases del Club Mas Cruz Verde, denominadas "TÉRMINOS Y CONDICIONES PROGRAMA FIDELIZACIÓN CLUB MÁS CRUZ VERDE". Posteriormente, a través de instrumento de fecha 07 de diciembre de 2016, Farmacias Cruz Verde S.A. protocolizo las bases refundidas del presente Programa de Fidelización, las que actualmente se encuentran vigentes.

## **SEGUNDO: BENEFICIOS ESTRUCTURALES Y PROMOCIONALES.**

**EI CLUB MÁS CRUZ VERDE** es un Programa de Fidelización bajo la forma de un Club promocional, que ha sido creado especialmente con el propósito de premiar el comportamiento de compra de sus clientes, personas naturales, entre otros, por las compras que realicen en los locales de la cadena Farmacias Cruz Verde (locales propios y franquiciados) lo que les permitirá el acceso regulado a una serie estructurada de beneficios a través de las formas que determine el Administrador del Programa.

En este sentido, las Bases del Programa señalan que el Sistema de Administración permitirá el acceso a una serie estructurada de beneficios, que se traducen en descuentos generales o segregados, precios preferenciales, eventos exclusivos u otros que se otorguen directamente por Farmacias Cruz Verde S.A., o que el Administrador del Programa convenga con otras empresas asociados o adheridas al Programa. En efecto, el número III de las Bases del Programa de Fidelización CLUB MÁS CRUZ VERDE ratifica que a través de él se podrá otorgar a los socios una serie ordenada de beneficios, estructurales (permanentes) y promocionales (con vigencias acotadas), los que podrán estar dirigidos a la totalidad de los socios, o bien a grupos o categorías determinadas de ellos, a través de beneficios segmentados, los que se basarán en razones objetivas (montos de compras, frecuencia de compras, preferencias, ciclos de vida, pertenencia a una institución de salud previsional, tenencia o uso de la Tarjeta de Crédito Cruz Verde, características sociodemográficas, uso de medio de pago, pertenencia a determinada alianzas comerciales, ubicación geográfica, entre otros), a las características de los socios destinatarios y, atendiendo a la naturaleza de los beneficios, estos últimos podrán traducirse, entre otros, en descuentos, distintas bonificaciones de puntos, distinto valores de los puntos, concursos, sorteos y eventos especiales, todo de manera que el acceso a los beneficios tienda a producir, en los titulares, un grado mayor de satisfacción, entre otras consideraciones.

En base a lo antes expuesto, a partir de la fecha de éste instrumento, el Programa de Fidelización CLUB MÁS CRUZ VERDE entregará beneficios permanentes a un grupo específico de nuestros clientes, seleccionados en función de criterios objetivos, beneficio que se traducirá en la entrega de un descuento de un doce por ciento (12%) en productos Farma, con exclusión de Cesfar; Medicina Reproductiva; Wellness; Enfermería; Recargas; Accesorios Generales; Veterinaria y un descuento de un diez por ciento (10%) en productos de Belleza y Cuidado Personal. Dicho beneficio será comunicado a los clientes seleccionados a través de comunicaciones escritas y/o en el punto de venta (POS) de nuestros locales a lo largo del país, debiendo este último escoger o elegir el mejor descuento ya que No es acumulativo a otras promociones, ofertas, convenios o descuentos. Se excluyen de éste beneficio, por razones técnicas, los locales de Mulchén e Isla de Pascua, Farmacias Móviles y Despacho a domicilio.

#### **TERCERO: DECLARACIÓN.**

Para todos los efectos, se declara que el beneficio descrito en éste instrumento formará parte del texto de los "TÉRMINOS Y CONDICIONES PROGRAMA FIDELIZACIÓN CLUB MÁS CRUZ VERDE" y se protocolizará y comunicará al público en general, manteniéndose vigente todas aquellas cláusulas, beneficios y estipulaciones no modificadas expresamente a través de esta declaración.

#### **CUARTO: RESERVAS Y CONSIDERACIONES ESPECIALES.**

El beneficio establecido en éste instrumento estará sujeto a los términos, plazos y condiciones establecidas por Farmacias Cruz Verde S.A. en el presente anexo y en las bases notariales, los que podrán ser modificados en cualquier tiempo por esta última, adoptando al efecto los medios de anuncio y comunicación que estime más conveniente para una más expedita información de los socios o titulares o, alternativamente, utilizando las medidas de comunicación previstas en las bases. Sin perjuicio de lo antes expuesto, el beneficio tendrá una vigencia mensual, la que se podrá renovar mes a mes, en forma automática mientras el Administrador o Farmacias Cruz Verde S.A. no comunique o anuncien su término o no renovación a través de cualquier medio, en especial, retiro de

graficas o material publicitario desde los locales de farmacia. Se establece que el beneficio descrito en este anexo no se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2017.

**PERSONERIAS:** La personería de don Víctor Gonzalo Durán Jiles y de don Cristián Chechilnitzky Rodriguez para actuar en representación de **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.** consta de Acta Sesión de Directorio de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil quince, reducida a escritura pública el treinta de septiembre del mismo año, número de repertorio número mil novecientos veinte guion dos mil quince, otorgada en la octava Notaría Pública de Santiago ante la Notario doña Maria Angélica Oyarzún Andrades, suplente del titular don Andrés Rubio Flores, la que no se inserta a ruego de los otorgantes, y por ser conocida y haberla tenido a la vista el Notario que autoriza.

---

Gonzalo Durán Jiles

**FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.**

---

Cristián Chechilnitzky R.

**FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.**